



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 42/16.-

ADHESIÓN LEGISLACIÓN PROVINCIAL PROTECCIÓN Y DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Visto:

La necesidad de adherir a la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y ley Provincial N° 9.944 que versa sobre la misma materia,

Y CONSIDERANDO:

Que, el ordenamiento legal vigente en materia de infancia como la Convención sobre los Derechos del niño, Ley nacional N° 26.061, Decreto Reglamentario N° 415/06 y ley Provincial N° 9.944, dispone la implementación en el ámbito nacional, provincial y local del sistema de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Que, el modelo de protección integral de derechos definidos en la ley nacional N° 26.061, propone la adecuación progresiva de la legislación, instituciones, organismos, acciones, intervenciones y funciones por parte de los diferentes niveles del Estado.

Que, el art. 4 de la ley 9.944 establece la aplicación obligatoria de dicha ley y que “los órganos administrativos locales de los municipios y comunas deben revisar y adecuar la normativa a los postulados referidos en la presente ley”.

Que, dicho plexo normativo define como política pública la creación y/o fortalecimiento por parte de los municipios y comunas de los servicios locales de promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, en post de que los diferentes niveles del estado trabajen coordinadamente para que la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia sea una realidad en la provincia.

Que, se busca posicionar a la infancia como una de las prioridades del gobierno local, valorizando y reforzando las instituciones, prácticas y trayectorias previas en materia de niñez y adolescencia

POR TODO ELLO,



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 42/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:

Artículo 1°: ADHIERESE a los principios y disposiciones previstas en la ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y ley Provincial N° 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: DISPONESE la implementación en el ámbito local del “Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas t Adolescentes” a los efectos de establecer los mecanismos a través de los cuales se asegure a las Niñas, Niños y Adolescentes el goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, Constitución Provincial y demás Tratados de Derechos ratificados por el Estado Argentino, a partir de la vigencia de la Ley nacional N° 26.661, en concertación con el Gobiernos de la Provincia y en Coordinación con el ámbito nacional y la ley provincial N° 9.944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba.

Para el logro de sus objetivos el sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes contara con: a) Políticas, Programas y Medidas de Promoción y Protección de Derechos; y b) Los organismos administrativos de Protección de Derechos creados precedentemente; c) Espacios de articulación intersectorial a nivel local.

La implementación se realizara de manera progresiva en permanente articulación con la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Unidad de Desarrollo Regional (UDER) y en coordinación con el ámbito nacional.

El municipio deberá propender y promover a la creación y desarrollo del concejo local de Infancia y Adolescencia, Foro Local de Niñas, Niños y Adolescentes y espacios de participación de niñas, niños y adolescentes de articulación y consulta.

Artículo 3°: CREASE en los términos del Artículo 40 de la Ley Provincial N° 9.944 el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuya implementación corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal.

El servicio local se encontrara facultado para adoptar, dentro de sus posibilidades, y en articulación con otras áreas municipales e instituciones locales, medidas de promoción y de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, y deberá funcionar de manera



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 42/16.-

articulada y coordinada en este primer y segundo nivel de intervención con la Autoridad Administrativa Provincial.

También estará a su cargo la sensibilización y transformación de las practicas institucionales de sus equipos técnicos y demás áreas del municipio, para la plena vigencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá propender a conformar un equipo interdisciplinario destinado a fortalecer técnicamente el funcionamiento del servicio local de promoción y protección de derechos.

El Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes actuara articuladamente y en conjunto con las Unidades de Desarrollo Regional (UDER) como dependencias desconcentradas de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, así como con las distintas dependencias del ministerio.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal es el órgano de aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Quince del Mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]